MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº: 2651

TEMUCO: 25 SET. 2020

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Camila Paz González Ruiz por escritura privada de fecha 15 de septiembre del año 2020.

2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Servicios Profesionales Especializados para ejecutar labores no habituales destinadas a apoyar a la unidad de Arquitectura de la Dirección de Obras Municipales", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Camila Paz González Ruiz, Cédula de Identidad N° por escritura privada de fecha 15 de septiembre del año 2020.

2. Los servicios contratados serán realizados por la Prestadora, desde la fecha del envío de la orden de compra electrónica hasta el día 30 de septiembre del año 2020.

3. Por la ejecución del servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de $2.112.680 (dos millones ciento doce mil seiscientos ochenta pesos), impuestos incluidos, por 2 productos, correspondiendo la suma de $1.056.340 (un millón cincuenta y seis mil trescientos cuarenta pesos) impuestos incluidos, por producto.

4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/afr

Distribución:
- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Obras Municipales
- Camila González Ruiz
- Oficina de Partes

1 Asoc. 2/157/2

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

ESMIRNA VIDAL MORAGA
NOTARIO PÚBLICO
TEMUCO - CHILE

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EJECUTAR LABORES NO HABITUALES DESTINADAS A APOYAR A LA UNIDAD DE ARQUITECTURA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
CAMILA PAZ GONZÁLEZ RUIZ

En Temuco, a 15 de septiembre del año 2020, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7,** representada por su Alcalde Subrogante, don **RAMÓN HUMBERTO NAVARRETE MORA,** quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra doña **CAMILA PAZ GONZÁLEZ RUIZ**, en adelante también denominada "La Prestadora", chilena, Cédula Nacional de Identidad número con domicilio en Temuco, calle ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Alcaldicio número 545 de fecha 09 de septiembre del año 2020, conforme dispone el artículo 10 número 7 letra m del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 U.T.M. se aprobó la contratación directa de la Prestadora para la ejecución de: "Contratación de Servicios Profesionales Especializados para ejecutar labores no habituales, destinadas a apoyar a la unidad de arquitectura de la Dirección de Obras Municipales". Copia del citado Decreto se entiende formar parte integrante de este contrato.

SEGUNDA. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde Subrogante, don Ramón Humberto Navarrete Mora,

2114102

encarga a la Prestadora, doña Camila Paz González Ruiz, quien acepta, la ejecución de: "Contratación de Servicios Profesionales Especializados para ejecutar labores no habituales, destinadas a apoyar a la unidad de arquitectura de la Dirección de Obras Municipales".

TERCERA.

Los servicios contratados serán desarrollados por la Prestadora con estricta sujeción a lo establecido en los Términos Técnicos de Referencia que regulan el Trato Directo N° 319-2020, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

CUARTA. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de $2.112.680 (dos millones ciento doce mil seiscientos ochenta pesos) impuestos incluidos por 2 productos, lo que corresponde a la suma de $1.056.340 (un millón cincuenta y seis mil trescientos cuarenta pesos), impuestos incluidos, por producto.
La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará mediante estado de pago por producto, de acuerdo al Acta de Recepción Conforme, que será acompañada por la factura o boleta de honorarios de la Prestadora, debidamente visada por la Dirección de Obras Municipales.

QUINTA. PLAZO:

Los servicios contratados serán ejecutados por la Prestadora desde el envío de la orden de compra electrónica hasta el día 30 de septiembre del año 2020.

SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento por parte de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de los Términos Técnicos de Referencia, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término administrativamente y sin forma de juicio.

SÉPTIMA. DOMICILIO Y GASTOS:

Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

OCTAVA. PERSONERÍA:

La personería de don **RAMÓN HUMBERTO NAVARRETE MORA** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 94 de fecha 09 de septiembre de 2020.

RAMÓN HUMBERTO NAVARRETE MORA
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

CAMILA PAZ GONZÁLEZ RUIZ
PRESTADORA

MRA/afr

Firmo ante mi únicamente doña **CAMILA PAZ GONZALEZ RUIZ**, cedula de identidad **N°** Temuco 21 de septiembre del año 2020.-esr//